SECTOR DE JUSTICIA DE CCOO
REGIÓN DE MURCIA

Ciudad de la Justicia, Fase II
30011-Murcia
Local de CCOO, Planta Segunda, Módulo 2, Murcia
Tlfno. 609 23 50 39 y 657 67 19 18
Correo Electrónico: justicia@murcia.ccoo.es

REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE CCOO-REGIÓN DE MURCIA DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva del SAJ-CCOO Región de Murcia el 2 de octubre de 2024)

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13 Congreso Confederal y del 5º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 5 de septiembre de 2024, se acuerda el presente Reglamento del desarrollo del Congreso y la Asamblea congresual del Sector de la Administración de Justicia de CCOO de la Región de Murcia.

En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en las Normas del 13º Congreso Confederal y del 5º Congreso de FSC-CCOO.

2.- Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora.

Las Normas del 5º Congreso Federal establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel I correspondientes al ámbito de la Sección Sindical de Justicia que se celebrará en el Salón de Actos “Abogados de Atocha” de CCOO, en C/ Corbalán, nº 4, de Murcia, el 5 de noviembre de 2024, a las 16:00 horas, regulándose por este Reglamento las asambleas propias.

Este Reglamento contiene la forma concreta del desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones a las asambleas de nivel II (o nivel III, en su caso).

3.- Orden del día.

El Congreso se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

16.00 hs: Inicio de acreditaciones y constitución Mesa Presidencial.

Un miembro de la dirección saliente hará la propuesta para formar la presidencia de la conferencia congresual. El número de personas integrantes de la mesa será impar y guardará el porcentaje de mujeres proporcional a la afiliación convocada. Una vez aprobada la propuesta, la presidencia sube a la mesa y elige entre sus miembros al presidente o presidenta de la conferencia congresual. A partir de este momento los miembros de los órganos de dirección cesarán en sus cargos.

16.05 hs Inicio del debate de los documentos congresuales, aprobación de enmiendas presentadas, presentación de las candidaturas admitidas e inicio de las siguientes votaciones (las votaciones se mantendrán abiertas hasta las 20:05 horas):

- **Elección de 5 personas** delegadas al Congreso del Sector Estatal de Justicia de CCOO.

Ciudad de la Justicia, Fase II
30011-Murcia
Local de CCOO, Planta Segunda, Módulo 2, Murcia
Tlfno. 609 23 50 39 y 657 67 19 18
Correo Electrónico: justicia@murcia.ccoo.es

- **Elección de 5 personas** delegadas a la III Conferencia de la Sección Estatal Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia de CCOO.

- Elección de 3 personas delegadas al V Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de la Región de Murcia.

16.30 hs-18.30hs: Plazo de presentación de candidaturas a la Secretaría General y Comisión Ejecutiva del SAJ-Murcia y de Resoluciones ante la Mesa Electoral.

17. 30hs: Informe de Gestión del SAJ-Murcia. Debate y votación.

18.00 hs: Propuesta del número de personas integrantes de la Comisión Ejecutiva del SAJ-Murcia. Votación.

18.30hs: Debate y aprobación de Resoluciones presentadas.

19.00 hs: Presentación de las candidaturas admitidas a la Comisión Ejecutiva y a la Secretaría General del SAJ-Murcia.

19.15 hs: Votación para la:

1. **Secretaría General** del Sector de Justicia de CCOO de la Región de Murcia.
2. **Comisión Ejecutiva** del Sector de Justicia de CCOO de la Región de Murcia

20.05 hs: Escrutinio de las votaciones y proclamación de resultados.

Tras el escrutinio, finalización del Congreso con el saludo de la nueva dirección del Sector de Justicia de CCOO de la Región de Murcia.

4.- Reglamento de desarrollo.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva del Sector de la Administración de Justicia de CCOO de la Región de Murcia queda constituida como Colegio Electoral de la asamblea congresual.

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.

Al constituirse en Colegio Electoral, la comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección

Ciudad de la Justicia, Fase II
30011-Murcia
Local de CCOO, Planta Segunda, Módulo 2, Murcia
Tlfno. 609 23 50 39 y 657 67 19 18
Correo Electrónico: justicia@murcia.ccoo.es

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirá una **mesa electoral** que estará **formada inicialmente por tres personas afiliadas** nombradas por el colegio electoral, **ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.**

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea.

2.- Custodiar las urnas para la votación.

3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa, aclarando cualquier duda que pudiera presentarse ante ella

4.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN Federal.*

5.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las diferentes asambleas congresuales de las organizaciones superiores y del órgano de dirección del SAJ-Murcia y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.

El acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.

c) <u>Candidaturas para la elección de las personas delegadas a las diferentes asambleas congresuales de nivel superior:</u>

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas se presentarán debidamente cumplimentadas, en el modelo normalizado, con la firma de aceptación indubitada y acompañando fotocopia de DNI/NIE, TIE o Pasaporte de todas las personas candidatas, **remitiéndose al siguiente correo electrónico, justicia@murcia.ccoo.es (hasta las 23:59:59 horas) o presencialmente en el local sindical del SAJ-Murcia de la Ciudad de la Justicia, Fase II, de Murcia (hasta las 14:00 horas)**

Ciudad de la Justicia, Fase II
30011-Murcia
Local de CCOO, Planta Segunda, Módulo 2, Murcia
Tlfno. 609 23 50 39 y 657 67 19 18
Correo Electrónico: justicia@murcia.ccoo.es

REQUISITOS para ser candidato/a:

a. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo y con una ANTIGÜEDAD de mínimo 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.

b. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más.

c. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES. Las candidaturas guardarán la proporcionalidad y, en su caso, alternancia a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección.

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la **proclamación provisional** y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

Al día siguiente se podrá interponer **recurso ante la CIN Federal**, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

Ciudad de la Justicia, Fase II
30011-Murcia
Local de CCOO, Planta Segunda, Módulo 2, Murcia
Tlfno. 609 23 50 39 y 657 67 19 18
Correo Electrónico: justicia@murcia.ccoo.es

d) <u>Candidaturas para la renovación de la dirección del SAJ-Murcia: Secretaría General y Comisión Ejecutiva:</u>

Las candidaturas a la Secretaría General y Comisión Ejecutiva del SAJ-Murcia se presentarán igualmente en el modelo normalizado, con iguales requisitos, con la única salvedad que **se presentarán en el mismo acto de la asamblea congresual, ante la mesa electoral y sin necesidad de avales.**

e) Presentación de enmiendas a los documentos congresuales y resoluciones.

Las **<u>enmiendas</u>** a los documentos congresuales se podrán presentar, en formato digital, hasta **dos días hábiles** antes de la fecha señalada para la asamblea, **y cuyo <u>último día de plazo es el miércoles 30 de octubre de 2024,</u> remitiéndose al siguiente correo electrónico, justicia@murcia.ccoo.es**

Deberán indicar claramente: documento que se enmienda, página/s y línea/s que propone modificar, sustituir o eliminar.

Las enmiendas podrán ser de sustitución o eliminación del texto propuesto.

Las **<u>Resoluciones</u>** se presentarán **en el mismo acto** de la asamblea congresual y requerirán **el aval de, al menos, el 10%** de las personas acreditadas en la asamblea.

f) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa electoral verificará que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.

1. **Fase Deliberativa.** La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de la asamblea, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Las enmiendas y las Resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

2. **Fase electiva.** El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios así como papeletas en blanco.

SECTOR DE JUSTICIA DE CCOO
REGIÓN DE MURCIA

Ciudad de la Justicia, Fase II
30011-Murcia
Local de CCOO, Planta Segunda, Módulo 2, Murcia
Tlfno. 609 23 50 39 y 657 67 19 18
Correo Electrónico: justicia@murcia.ccoo.es

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral que registrará el voto en el módulo de gestión de Congresos del SIC de forma electrónica, asegurando que el voto sea personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

g) **Actas:** se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

En Murcia, a 16 de octubre de 2024